



Resolución de Gerencia Municipal N° 183 - 2024 - MDAACD/GM

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 02 de setiembre de 2024.

VISTO:

Informe N° 291-2024-MDAACD-OPP/BQCH de fecha 29 de agosto de 2024 expedido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 535-2024-MDAACD/GIDT-DPAP-G de fecha 08 de agosto de 2024 expedido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, actuados sobre la aprobación del nuevo presupuesto del proyecto: "REPARACIÓN DE EDIFICACIÓN Y COBERTURA; EN EL (LA) PATRIMONIO HISTÓRICO DE LA "IGLESIA DE CONCHOPATA", (PUESTA EN VALOR) EN EL DISTRITO DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" CON CUI N° 2638854, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas, la finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el literal 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son Atribuciones del Alcalde, delegar Atribuciones Administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con el Artículo 27 y 39 de la citada norma donde señala que la Administración Municipal está bajo la Dirección y Responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, que resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, mediante el cual se crea el sistema nacional de programación Multianual y Gestión de Inversiones" preceptúa en el artículo 5 numeral 5.7 sobre las Unidades Ejecutoras que "las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el banco de inversiones";

Que, en el sub numeral 1, del numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto Supremo N° 284-2018 mediante el cual se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, "Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en la ficha técnica o estudio de preinversión, según corresponda";

Que, señala el mismo cuerpo normativo en referencia, en su numeral 17.1 del artículo 17° de la fase de Ejecución, que dice "que se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación en el caso de inversiones de optimización de ampliación marginal de reposición y de rehabilitación. (...); asimismo, en el numeral 17.4 señala: "para iniciar la





Resolución de Gerencia Municipal N° 183 - 2024 - MDAACD/GM

fase de ejecución, las inversiones deben estar registradas en el banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente; y numeral 17.6 "la información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI en el banco de Inversiones;

Que, establece la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva del Sistema Nacional de programación Multianual y Gestión de Inversiones" en su numeral 33.1 del artículo 33° sobre ejecución física de la inversión es "la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del Expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el banco de inversiones";

Que, mediante el numeral 1) del Art. 1 de la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG del 22 de diciembre de 2023, que aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", modificado mediante Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, que aprueba las normas que regulan la ejecución de las obras por administración Directa, señala lo siguiente: "Regular el proceso de ejecución de obras por administración directa a fin de que se efectúen en las mejores condiciones de calidad, costo, plazo, en el marco de los Sistemas Administrativos y de otras disposiciones que resulten aplicables, con el propósito de cumplir la finalidad pública para la cual está prevista la obra, así como los objetivos institucionales de la entidad, de forma que se garantice el adecuado uso de los recursos y bienes del Estado, permitiendo el ejercicio del control gubernamental".

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 523-2022-MDAACD/A de fecha 19 de diciembre del 2022, se aprueba la Directiva N° 007-2022-MDAACD - Directiva para la Formulación, Evaluación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa o Convenio de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray.

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 026-2024-MDAACD/GM se conforme la Comisión de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios - CODREAETE de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para el año fiscal 2024, con las funciones y competencias que amerita la comisión.

Que, Informe N° 535-2024-MDAACD/GIDT-DPAP-G de fecha 08 de agosto de 2024 expedido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, remite la aprobación de nuevo presupuesto del proyecto: "REPARACIÓN DE EDIFICACIÓN Y COBERTURA; EN EL (LA) PATRIMONIO HISTÓRICO DE LA "IGLESIA DE CONCHOPATA", (PUESTA EN VALOR) EN EL DISTRITO DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" CON CUI N° 2638854, teniendo el presupuesto siguiente:

Ítem	Descripción	Parcial S/.
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	75,630.53
01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES	6,750.46
01.02	INSTALACIONES PROVISIONALES	4,550.00
01.03	TRABAJOS PRELIMINARES	64,330.07
01.03.01	DEMOLICIÓN, RETIROS Y DESMONTAJE	23,052.80





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
**ANDRÉS AVELINO
CÁCERES DORREGARAY**



PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Gerencia Municipal
N° 183 - 2024 - MDAACD/GM

01.03.02	PROTECCION DE ELEMENTOS	2,000.00
01.03.03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	8,848.22
01.03.04	SEGURIDAD Y SALUD	30,429.05
02	ESTRUCTURAS	23,325.54
02.01	OBRAS PRELIMINARES	2,833.06
02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	20,492.48
02.02.01	EXCAVACIONES	233.12
02.02.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION	196.49
02.02.03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	737.43
02.02.04	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	3,824.33
02.02.05	ESTRUCTURAS DE MADERA	15,501.11
03	ARQUITECTURA Y RESTRUCTURACION	153,898.35
03.01	MUROS DE MAMPOSTERÍA DE PIEDRA Y ARTESANAL	23,344.87
03.02	REVOQUES, ENLUCIDOS, MOLDURAS Y CIELO RASO	31,027.02
03.03	ZÓCALOS	260.58
03.04	ENCHAPES	32,985.83
03.05	CARPINTERÍA DE MADERA	9,400.49
03.06	CARPINTERIA METALICA	22,600.00
03.07	PINTURA	9,368.71
03.08	CUBIERTAS	24,910.85
04	INSTALACIONES SANITARIAS	13,228.59
04.01	APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS	11,348.87
04.02	SISTEMA DE DESAGÜE	777.52
04.03	SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES	308.08
04.04	SISTEMA DE AGUA FRÍA	794.12
05	INSTALACIONES ELECTRICAS	23,336.43
05.01	SALIDAS PARA ALUMBRADO Y TOMACORRIENTE	16,433.81
05.02	APARATOS Y ACCESORIOS DE ILUMINACION	5,668.48
05.03	INSTALACIÓN DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA	1,139.50
05.04	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	94.64
	COSTO DIRECTO	289,419.44
	GASTOS GENERALES 8.5%	24,600.65
		=====
	SUB TOTAL	314,020.09
	SUPERVISION (3.32 %)	10,425.47
	LIQUIDACION	10,000.00
	EXPEDIENTE TECNICO	39,000.00
		=====
	TOTAL	373,445.56

Que, de conformidad con toda normatividad señalada y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 27-2023-MDAACD/A, en aplicación del inciso 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria con Ley N° 31433; y demás normas conexas;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
**ANDRÉS AVELINO
CÁCERES DORREGARAY**



PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Gerencia Municipal
N° 183 - 2024 - MDAACD/GM

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el presupuesto del Expediente Técnico del proyecto "REPARACIÓN DE EDIFICACIÓN Y COBERTURA; EN EL (LA) PATRIMONIO HISTÓRICO DE LA "IGLESIA DE CONCHOPATA", (PUESTA EN VALOR) EN EL DISTRITO DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" CON CUI N° 2638854, con el monto del presupuesto de **s/. 373,445.56 soles** (trescientos setenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 56/100 soles) con un plazo de ejecución de 30 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución Directa, la misma que forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO lo dispuesto la RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 154-2024-MDAACD/GM, de fecha 22 de julio de 2024.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial adoptar las acciones necesarias según sus atribuciones, para dar cumplimiento a lo resuelto en el presente acto.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a las unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para su conocimiento conforme a Ley y **PUBLICAR** la presente Resolución, en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A.
CÁCERES DORREGARAY

Ing. Cesar Meneses Huayanay
GERENTE MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN (04)
- ALCALDÍA (01)
- GIDT (01)
- GM (01)
- ARCHIVO (01).

